CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 19:31:15
Recibo No. AB23653402
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23653402926F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S. NIVEL 2
Sigla:	EWW SAS
Nit:	901480825 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03372713
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2021
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Ac 24 No. 96 10 Bg 2 Of 303
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad2@elitelogistica.com
Teléfono comercial 1:	3114731215
Teléfono comercial 2:	7454580
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Ac 24 No. 96 10 Bg 2 Of 303
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad2@elitelogistica.com
Teléfono para notificación 1:	3114731215
Teléfono para notificación 2:	7454580
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 19:31:15
Recibo No. AB23653402
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23653402926F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de abril de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021, con el No. 02700455 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE SAS NIVEL 2. Sigla(s): EWW SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 1 de junio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021, con el No. 02719076 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE SAS NIVEL 2 a ELITE WORLD WIDE SAS.

Por Acta No. 2 del 18 de febrero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2022, con el No. 02799192 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ELITE WORLD WIDE SAS a AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S. NIVEL 2.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal: 1. Ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servidos cumplan con las normas legales existentes en materia de importación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 19:31:15
Recibo No. AB23653402
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236534029 26F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherentes a dichas actividades. 2. 3. Suscribir convenios de operación con otras agencias de aduana del nivel autorizado por las disposiciones vigentes para prestar el servicio de agenciamiento aduanero a clientes que lo requieran en jurisdicciones distintas a aquellas en las cuales EWW SAS, cuente con establecimiento de comercio y la debida infraestructura. 4. Suscribir compra venta, arrendamiento y administración de bienes de capital, muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria. 5. Como actividades conexas, complementarias y anexas del objeto social descrito, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de: comercio de bienes y servicios dentro del territorio de la República de Colombia y en el exterior entre ellas el ejercicio de las actividades de Importación, exportación y comercialización, el ejercicio de las demás actividades conexas complementarias tales como actuar de representante o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejerzan las mismas, o similares actividades descritas, tomar o entregar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, con terceros o accionistas de la misma compañía, así como celebrar toda clase de contratos con terceros o accionistas y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con instituciones financieras públicas o privadas que tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. 6. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, servicios, enajenarlos, permutarlos, arrendados, subarrendados, gravados y constituir o aceptar, endosar, garantizar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos, dibujos industriales o cualquier otro bien incorporal relacionado con su objeto y actividad. 7. Celebrar toda clase de contratos de venta, mandato, seguro, suministro, fiduciaria, fideicomiso civil, encargo fiduciario, cuentas en participación, unión temporal, consorcio, comodato, arrendamiento, anticresis, usufructo; representación, adquisición y concesión de franquicias, distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras, outsourcing, celebrar acuerdos de colaboración científica, técnica, económica, financiera, administrativa, todo esto con accionistas de la compañía o con terceros sean personas naturales o jurídicas de carácter privado o estatales. En general EWW SAS podrá celebrar todos aquellos actos civiles y/o comerciales, típicos y/o atípicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, excepto aquellas actividades expresamente prohibidas en la ley en virtud del desarrollo del objeto social principal. Parágrafo: Restricciones

especiales al objeto social. Bajo ninguna circunstancia la compañía podrá realizar labores de consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, salvo que se trate de almacenes generales de depósito para el último envió. La sociedad no podrá otorgar préstamos ni ser garante en obligaciones a título personal al representante legal, ni suplente, de los administradores, empleados, ni de terceras personas naturales o jurídicas, ni codeudores, ni coarrendatarios en contratos a título personal de los administradores, empleados, ni de terceras personas naturales o jurídicas salvo que sea aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Para otorgar préstamos o servir de codeudor solidario de accionistas se requiere voto el favorable de la mitad más una del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, sin contar con el voto favorable del interesado. Ninguno de los representantes legales podrá ser codeudor de obligaciones de EWW SAS. Queda prohibido que los accionistas den participación en el negocio a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, o pignorar ni constituir encargos fiduciarios, ni fideicomiso civil sobre sus acciones de las que es titular en la compañía, salvo que sea aprobado previamente por Asamblea General de Accionistas con voto favorable del cincuenta y uno (51%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $722.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $72.200,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $722.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $72.200,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 19:31:15
Recibo No. AB23653402
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23653402926F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $722.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $72.200,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente con las mismas facultades que actuará en caso de faltas temporales, accidentales o absolutas del principal; ambos, serán designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado gerente y quien tendrá un suplente denominado subgerente, designados para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones de representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre hasta la cuantía de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 19:31:15
Recibo No. AB23653402
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23653402926F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la sociedad, con sujeción a dicha cuantía. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros. La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal suplente tendrá las mismas facultades que el principal y actuará en caso de faltas temporales, accidentales o absolutas del principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 5 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 02700455 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Wilmer Uriel Torres Monsalve	C.C. No. 000001026266586

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Roberto Carlos Muñoz Anacona	C.C. No. 000000079717651

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 19:31:15
Recibo No. AB23653402
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236534029 26F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 1 del 1 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02719076 del 28 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 2 del 18 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02799192 del 3 de marzo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5229

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 962.918.486
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 19:31:15
Recibo No. AB23653402
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23653402926F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2023 Hora: 19:31:15
Recibo No. AB23653402
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23653402926F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

